

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE “ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA” PARA LOS LOTES Nº 3 Y Nº6. (SUM 01/2018 II)

En Pájara, a 27 de marzo de 2019.

REUNIDOS

De una parte Doña Rosa Bella Cabrera Noda, Presidenta del Organismo Autónomo Local “Escuelas Infantiles de Pájara”, asistida de la Secretaria Delegada del Organismo, Doña Rosa María del Barrio Osa, que da fe del acto.

De otra parte Don Francisco Javier Ramírez Rodríguez, mayor de edad, con D.N.I. [omitido], con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Llanito de las Nieves, nº 4, C.P. 35229, Las Palmas de Gran Canaria.

La primera, en nombre y representación del Organismo Autónomo Local “Escuelas Infantiles de Pájara” en nombre de la representación legal que le otorga el artículo 15. a) de los Estatutos del Organismo Autónomo Local publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 109, viernes 26 de agosto de 2005.

El segundo, en nombre y representación, como Apoderado de la entidad FRAN Y CHEMI S.L., con C.I.F. B-35885151, domiciliada en la Calle Cuesta Ramón, nº 34, Mercalaspalmas, nave A, puesto 34, Marzagán C.P. 35229, Tarajalejo, constituida Sociedad Limitada mediante escritura autorizada por el Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias, Don Manuel Emilio Romero Fernández, de fecha 13 de de enero de 2006, con el nº 99 de su protocolo. Modificado su objeto social en virtud de acuerdo de la Junta General de Socios de fecha 11 de diciembre de 2012, según certificación elevada a público en escritura autorizada ante el mismo notario, en fecha 12 de diciembre de 2012, con el número 2010 de su protocolo y cuya representación ostenta en virtud de Escritura de Poder, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Canarias, Don José Ramón Entrena García, de fecha 28 de junio de 2013, con el nº 1128 de su protocolo, manifestando este último tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

En cuanto a la intervención de la Secretaria Delegada del Organismo Autónomo, lo es en virtud de la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Pájara número 3193/2018, de fecha 19 de octubre, publicada en el Boletín Oficial Las Palmas nº 128 de fecha 24 de octubre, constatar que la misma tiene lugar, por un lado, en orden a dar cumplimiento en sentido favorable al artículo 71.2 RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con la Disposición Adicional Segunda apartado noveno de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, por otro, al amparo del artículo 3.3 b) RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Previa manifestación del Sr. Ramírez de la subsistencia del cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo de servicios, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo Local “Escuelas Infantiles de Pájara” nº 111/2018, de fecha de 20 de diciembre de 2018, por el que se procedió a incoar el expediente para la contratación del Suministro “Alimentos y productos de limpieza e higiene para las Escuelas Infantiles de Pájara”, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria. Aprobando además, el expediente administrativo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

II.- Mediante Decreto de la Presidenta nº 17/2019, de fecha de 14 de febrero, se resolvió clasificar:

1. Como primer y único licitador del lote Nº 3 a FRAN Y CHEMI S.L. presentando la siguiente oferta:

Lote Nº 3-----39,16 € (excluido el IGIC) puntuación 100 puntos.

2. Las proposiciones presentadas por los licitadores para el Lote Nº 6 de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1º FRAN Y CHEMI S.L.----- 1,20 € (excluido el IGIC) 100 puntos.
2º JOSE PADILLA FRANCES S.L.----- 1,40€ (excluido el IGIC) 85,71 puntos.

III.- Mediante requerimiento practicado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 15 de febrero de 2019, cumpliendo con el mismo en la misma fecha. Una vez comprobada la documentación aportada, ésta debe de ser subsanada requiriéndole para ello y cumpliendo en el plazo con la documentación requerida y necesaria para proceder a la adjudicación por lo que mediante Resolución nº 24/2019 de fecha 28 de febrero, se resolvió la adjudicación a favor de FRAN Y CHEMI S.L., para los lotes Nº 3 y Nº 6.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Organismo Autónomo Local “Escuelas Infantiles de Pájara” contrata a la entidad FRAN Y CHEMI S.L. que se compromete, a realizar los suministros de “Alimentos y productos de limpieza e higiene para las Escuelas Infantiles de Pájara”, para los lotes N° 3 y N° 6, objeto de la presente contratación, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que figuran en el expediente, así como de la propuesta presentada a licitación, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

SEGUNDA.- El precio del contrato será por producto y unidad ofertada en cada uno de los lotes N° 3 y N° 6, (Se adjunta al presente contrato la oferta realizada por la entidad FRAN Y CHEMI S.L. para los productos de cada lote n° 3 y n°6). El importe máximo anual de consumo para cada uno de los lotes, es el fijado en los pliegos de cláusulas administrativas Particulares, siendo los siguientes:

LOTES	GASTO MÁXIMO ANUAL POR LOTES (IGIC INCLUIDO)
N°3	27.764,26 €
N°6	1.197,58 €

TERCERA.- Duración del contrato. El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de dos años (2 años) desde la formalización del contrato, si bien podrá prorrogarse antes de su finalización por un año más, no pudiendo exceder en total de tres años (3 años), de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, la prórroga que será acordada por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario.

CUARTA.- El régimen de penalidades por demora será el establecido en las Bases n° 29 del Pliego de cláusulas administrativas particulares de su razón.

QUINTA.- Atendiendo a la duración del contrato y dada la naturaleza del suministro, así como lo establecido en el artículo en el artículo 103.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en la presente contratación no habrá revisión de precios.

SEXTA.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y cualquier interpretación en la ejecución del mismo, será dictada por el órgano de contratación, previa audiencia del contratista, siendo la resolución firme en vía administrativa y sólo susceptible de revisión en vía jurisdiccional ante los tribunales contencioso-administrativos de Canarias.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato electrónicamente en el lugar y la fecha arriba indicado.

La Presidenta,

El adjudicatario,

Fdo.: Rosa Bella Cabrera Noda

Fdo.: Don Francisco Javier Ramírez
Rodríguez

La Secretaria Delegada

Fdo: Rosa María del Barrio Osa